



RESOLUCIÓN NÚMERO 00434-01-2023

Por la cual se autoriza y se ordena el pago de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1705 del 15 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

De acuerdo al P.A.C. existe Disponibilidad Presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder veintiún (21) días de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del primero (01) de febrero y hasta el veintiuno (21) de febrero de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	10.721.408	JORGE ELIECER LÓPEZ FERNANDEZ	15-08-2021/14-08-2022
2	34.673.001	DIANA LUCIA MOGROVEJO ANGULO	14-04-2021/13-04-2022
3	1.059.980.525	LEYDI JHOHANNA SANDOVAL TORIJANO	08-04-2021/07-04-2022
4	4.658.462	LUIS ALFONSO HURTADO ORTIZ	29-12-2021/28-12-2022
5	76.293.144	ALIRIO ANTONIO BRAVO ROMERO	12-12-2021/11-12-2022
6	79.879.717	WILLINTONG ULTENGO GUAR	21-12-2021/20-12-2022
7	1.059.841.708	GEILEN MABEL SILVA LARGO	13-01-2022/12-01-2023
8	4.615.066	HENRY PARUMA VELASCO	03-01-2022/02-01-2023
9	12.274.716	RAFAEL HORACIO ALVIRA MEDINA	01-01-2022/31-12-2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder veintiún días (21) días de vacaciones al siguiente funcionario administrativo a partir del dos (02) de febrero y hasta el veintidós (22) de febrero de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	4.779.714	WILSON MOSQUERA LÓPEZ	06-11-2021/05-11-2022

ARTÍCULO TERCERO. - Conceder veintiún (21) días de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del tres (03) de febrero y hasta el veintitrés (23) de febrero de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:



Continuación Resolución No.

00434-01-2023

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	10.387.758	ALVARO SANCHEZ GALLARDO	23-01-2022/22-01-2023
2	1.060.237.437	ANA BEATRIZ CALVACHE CAMAYO	05-08-2021/04-08-2022

ARTÍCULO CUARTO. - Conceder diecinueve (19) días de vacaciones al siguiente funcionario administrativo a partir del seis (06) de febrero y hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	10385925	RICAUTER CUNDUMI RIVAS	11-01-2022/10-01-2023

ARTÍCULO QUINTO. - Conceder veintiún (21) días de vacaciones al siguiente funcionario administrativo a partir del siete (07) de febrero y hasta el veintisiete (27) de febrero de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	34595071	MARIA ELISABETH ZAPATA	01-01-2022/31-12-2022

ARTÍCULO SEXTO. - Conceder veintiún (21) días de vacaciones al siguiente funcionario administrativo a partir del veintiuno (21) de febrero y hasta el trece (13) de marzo de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	53058038	KAREN FERNANDEZ	04-01-2022/03-01-2023

ARTÍCULO SÈPTIMO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 26 ENE 2023



AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Kelli Johana Ibrobo Uribe, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo.
Revisó : Leidy Ximena Guerron Pinto- PU novedades de planta - Gestión Talento Humano Educativo.
Revisó : Favian Narváez -T.A. Gestión Talento Humano Educativo.
Digito : Liliana Trullo Chávez-Aux Admon- Gestión Talento Humano Educativo. 25/01/2023.